



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0175-2025-MDLU-A

La Unión, 27 de mayo de 2025

EL ALCALDE PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: INFORME N°022-2025-MDLU-CEFODIA de fecha 22 de abril de 2025, INFORME N°178-2025/SGIS-O de fecha 24 de abril de 2025, INFORME N°0323-2025-MDLU/GDS de fecha 28 de abril de 2025, INFORME N°0211-2025-MDLU/OGAYF de fecha 22 de mayo de 2025, INFORME LEGAL N°0227-2025-MDLU/OGAJ de fecha 26 de mayo de 2025, INFORME N°0261-2025-MDLU-GM de fecha 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 328-2006-MINSA se Aprueba el Documento Técnico "Centros de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes".

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2025-MIDIS se aprobaron las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", dirigido a todas las municipalidades del territorio, en el marco del cumplimiento del Objetivo Prioritario (2) Mejorar el Desarrollo Físico, Cognitivo y Socioemocional de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, mediante INFORME N°178-2025/SGIS-O de fecha 24 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Inclusión Social OMAPED, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social el INFORME DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN (CJD) 2025-2026 y el INFORME DE ASIGNACIÓN DE AMBIENTES Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN (CJD) 2025-2026.

Que, con INFORME N°0323-2025-MDLU/GDS de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social presenta a la Gerencia Municipal el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN (CJD) 2025-2026.

Que, mediante INFORME N°0211-2025-MDLU/OGAYF de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la emisión de opinión legal para la aprobación mediante acto resolutivo del PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN (CJD) 2025-2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
PROVINCIA PIURA - DEPARTAMENTO PIURA
"Corazón del Bajo Piura"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0175-2025-MDLU-A

La Unión, 27 de mayo de 2025

Que, a través del INFORME LEGAL N°227-2025-MDLU/OGAL de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal que vistos los actuados se debe precisar que, para el cumplimiento de las actividades del Plan, no tendrá un costo, ya que se asumirá con el presupuesto del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes (CEFODIA) contemplado en su correspondiente Plan de Trabajo. Es decir que, el financiamiento para la implementación del CDJ es por parte del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de Adolescentes (CEFODIA) de la Municipalidad Distrital de La Unión - Piura. Asimismo, indica que el objetivo del referido Plan es lograr la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil para los adolescentes del Distrito de La Unión y jurisdicción a favor de la Promoción de la Salud sexual en el grupo etario. Además, se verifica que tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Promover que los y las adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y fortalecer habilidades sociales.
- Lograr que los y las adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.
- Promover que los y las adolescentes reciban orientación sobre la alimentación saludable.
- Promover el uso productivo del tiempo libre en los y las adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.

Que, en tanto la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN (CJD) 2025-2026", el mismo que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes.

Que, mediante INFORME N°0261-2025-MDLU-GM de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN (CJD) 2025-2026, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 27 de mayo de 2025, el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN (CJD) 2025-2026, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes, el mismo que anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Inclusión Social -OMAPED, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUE
ALCALDE